

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Basiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se respetarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 39 céntimos línea. En los de preadjudicadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La ley Electoral para Diputados á Cortes de 26 de Junio de 1890 dispone en su art. 62 que las Juntas de escrutinio general sean presididas en las capitales de provincia, por el Magistrado más antiguo de la Audiencia de la misma capital, con exclusion del Presidente ó Presidentes de Sala ó de Seccion, y en los demás distritos por los Magistrados de la propia Audiencia, desempeñando además estas comisiones los de otras de la misma provincia, y los Jueces de primera instancia cuando no hubiere en la de la capital número bastante de Magistrados.

Este precepto de ley, expuesto en términos tan claros, no debe ofrecer la menor duda en su aplicación, estableciéndose, como se establece, con tanta precision la preferencia con que los funcionarios del orden judicial deben desempeñar la importante función que la ley les encomienda.

Suprimidas las Audiencias de lo criminal de poblaciones que no son capitales de provincia, los Jueces de primera instancia, segun su categoría y antigüedad, son hoy los llamados en segundo término á presidir las Juntas, pero única y exclusivamente en el caso en que no haya en la Audiencia de la capital número suficiente de Magistrados. Mientras lo haya, se infringe el precepto y el propósito de la ley si se confía la presidencia á los Jueces; sin que baste á excusarlo la razon de conveniencia para el servicio de la administracion de justicia, que se considere más ó menos retrasado en el brevísimo tiempo que el desempeño de tal comision especial exige.

Para prevenir, por tanto, toda interpretacion contraria al precepto legal, y en el deseo de que se aplique y observe en toda su pureza;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que la designacion de funcionarios del orden judicial para presidir las Juntas de escrutinio general se haga precisamente en Magistrados de la Audiencia respectiva, mientras los haya, destinándolos segun su antigüedad á las Juntas de poblaciones de mayor número de habitantes; y que solo en el caso de que no haya número bastante de Magistrados para todos los distritos, se designe á los Jueces de primera instancia en el orden y con la limitacion establecida en el art. 62 de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1896.

Tejada

(Gaceta del 24 de Marzo.)

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 26 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Capillas» núm. 6116, radicante en término municipal de Camargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Marzo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 27 del actual, y en virtud de la renuncia presentada por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Odra» número 5957, radicante en término municipal de Torrelavega.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Marzo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 23 del actual, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Asuncion» número 6133, por no haber presentado el interesado la carta de pago dentro del plazo legal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Marzo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 26 del actual y en virtud de la renuncia hecha por el interesado en el acto de la demarcacion, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Demasia á San Juan» número 5656, radicante en término municipal de Ramales.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Marzo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencias del señor Gobernador, fechas 20 y 27 del actual y en virtud de haber sido renunciadas por los interesados, han sido caducadas las minas de hierro tituladas «Española» número 5134 y «Flora» número 5993, situadas respectivamente en los términos municipales de Molledo y Puente-Viesgo, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dichas minas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 30 de Marzo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

**Ferrocarriles.**

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para la construcción del ferrocarril de San Julian de Musques á Castro-Urdiales, resultando que anunciada la relación de los propietarios en el «Boletín oficial» de la provincia por el término de veinte días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la ley de Expropiación vigente y el 25 de su reglamento, ha dispuesto con fecha 30 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, y prevenir á los interesados para que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación comparezcan ante la Alcaldía del mencionado Ayuntamiento de Castro-Urdiales para designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reune las condiciones exigidas en el art. 32 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y en el caso de no acreditarlo ó en el que trascurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforma con el perito nombrado por la Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 31 de Marzo de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

**Anuncio**

No habiendo acudido licitadores á la primera subasta de los dos lotes que á continuación se detallan, y practicada que ha sido la retrasa, se pone en conocimiento del público que el día 4 de Abril del corriente año, y doce de su mañana, se procederá á la venta de los mencionados lotes.

**Primer lote.**

Seis kilogramos muestras de hules finos, á 0'33 pesetas el kilo	1 98
Seis idem papel pintado, figurando muestras de hules, á 0'06 pesetas kilo	0 36
<b>Pesetas</b>	<b>2 34</b>

**Segundo lote.**

Tres cajas conteniendo 477 kilogramos papel para bomb. nerás, á 1'00 pesetas los 100 kilogramos pesetas. 477 »  
Previendo que no se admitirá postura que no cubra la retasa.  
Santander 28 de Marzo de 1896.—  
El Administrador, Nardiz.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de la carne de vaca necesaria en este establecimiento durante un año y un mes más si conviniere á la Administración, se convoca á una primera subasta que con dicho objeto se celebrará en esta oficina á las once de la mañana del día catorce de Abril próximo ante el tribunal competente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve á una de la mañana, y el precio límite que se publicará oportunamente en los mismos sitios que el presente anuncio.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase duodécima arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe del servicio con arreglo al precio límite.

Santoña 29 de Marzo de 1896.—Santos Más.

**Modelo de proposición**

El que suscribe, vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado de los anuncios, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de Santoña, durante un y un mes más si conviniere á la Administración, se compromete á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de... pesetas y... céntimos el kilogramo de dicho artículo: (El precio en letra y todo sin raspaduras ni enmiendas)

(Fecha y firma).

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta que ha de celebrarse el día catorce de Abril próximo, para contratar por un año y un mes más el suministro de carne de vaca necesaria en este establecimiento.

Depósito del 5 % que ha de garantizar la proposición.	Ptas. Cts.	128 »
Importe de la cantidad calculada	Ptas. Cts.	2560 »
Precio límite.	Ptas. Cts.	1 28
Cantidad de carne que se calcula necesaria.	Kilogramos.	2000

Santoña 23 de Marzo de 1896.—Santos Más.

**Anuncios oficiales.**

**Alcaldía de Santander**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la subasta de construcción de nuevas celdas, reforma de retretos y otras reparaciones interiores, en la cárcel pública de esta ciudad, la Alcaldía señala el día 11 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones en pliegos cerrados escritas en papel del sello correspondiente y con estricta sujeción al modelo inserto al final de este anuncio.

El tipo que sirve de base para el remate es el de 2511 pesetas 30 céntimos, y la fianza que se exige y que habrá de constituirse en la Depositaria municipal para garantizar las propuestas asciende á la cantidad de 250 pesetas.

El expediente con el presupuesto detallado de las obras y las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de este servicio, se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal á disposición de los que quieran informarse durante las horas de oficina.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta del contratista.

Santander 30 de Marzo de 1896.—  
J. M. Gonzalez Trevilla.

**Modelo de proposición**

D. N. N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para ejecutar algunas obras de reforma y reparación en la cárcel pública de esta ciudad, se compromete á llevarlas á cabo con arreglo á expresados documentos con la baja del tanto por ciento (en letra) del presupuesto.

(Fecha y firma).

**Ayuntamiento de Santander**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Enero de 1896.

Se ratifica el acuerdo de que los edificios que se proyectan en los tinglados de la calle de Burgos, se retiren todo lo necesario para dejar con la actual una acera de 6 metros 40 centímetros de anchura.

Se elige á D. Nicolás Plano, macero municipal.

Se aprueban los dictámenes referentes á la aceptación de los servicios especiales gratuitos del señor Inspector de las aguas, con la aclaración de que esos no habían de durar más que el tiempo de la misión que se le tenía encomendada.

Se acuerda crear de nuevo la plaza de maquinista del centro de desinfección y nombra para ella al que la desempeñó hasta el día 30 de Junio último.

Se acuerda cambiar los caños de las fuentes públicas de la Melina y nombrar fontaneros para ellas.

Se autoriza á los herederos de don Miguel Iscar, para ampliar el terreno que poseen en Ciriego y construir un panteón.

Se acuerda aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 22 al 28 de Diciembre.

Se admite la dimisión al bombero Leonardo Gomez.

Se acuerda aprobar las cuentas del cuerpo de bomberos, correspondientes al mes de Diciembre.

Se acuerda anunciar la provisión por concurso de la plaza de portero del Matadero.

Se aprueba la subasta del suministro de artículos alimenticios á las casas de Beneficencia.

Se acuerda recurrir en alzada del fallo de la Junta administrativa en el juicio motivado por la aprehensión de tres pipas de vino propiedad de D. Andrés Roldán.

Se autoriza á la Alcaldía para hacer el obsequio de costumbre á las tropas expedicionarias de Cuba.

Se acepta la dimisión del músico Alejandro Marcos y se nombra á Justo Abaja para sustituirle.

Se arrienda á D. Gumersindo Puente la casa del Ayuntamiento enclavada en el prado denominado Paracuelles.

Se concede á D. Manuel Canales una permuta de terreno en el cementerio de Ciriego por otra de San Fernando, aumento de terreno en aquél y construir un panteón.

Se deniega á D. José María Renado la parcela del pueblo de Monte, que solicitaba.

Se autoriza á la Alcaldía para la adquisición de árboles y arbustos para los jardines y viveros municipales.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 29 de Diciembre al 4 de Enero.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Arbitrios, referente al abono á D. Luis Gutierrez, de 350 litros de vino.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Policía, relativo al ingreso en Depositaria de las multas impuestas á dos bomberos.

Se aprueba otro dictamen motivado por un oficio del cuerpo de bomberos voluntarios pidiendo que se les considerara agentes de la autoridad en casos de incendios y que se aumentara el número de bocas de riego y que se señalara la situación de éstas de una manera muy visible.

Se acuerda conceder á los «Amigos de los Pobres» para establecer un Sanatorio militar en el local donde estuvo instalado el Hospital de Calzadas Altas.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda relativo al alquiler del local que ocupa la escuela del Centro.

Se autoriza á la Alcaldía para gastar 3400 pesetas en los jardines del Parque de la Magdalena.

Se concede á D. Ernesto Ruiz de Muñedo, un terreno en el cementerio de Ciriego y permiso para construir un panteón.

Se deja sin efecto la permuta que le fué concedida anteriormente á don Eloy Haedo.

Se permite á D. Manuel Amaliach, ampliar un cerramiento en su finca del paseo de la Concepción.

Se autoriza á D. Eduardo Pedraja para construir un edificio adosado en la fachada oeste de su casa de la calle de Cañadio.

Se autoriza á D. Cesáreo Ortiz para extraer piedra de una cantera en Cuelto y á D. Juan Alvarez para la explotación de una cantera en Peña Castillo.

Se autoriza á la Junta administrativa del pueblo de Peña Castillo para las prestaciones personales que indica.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 5 al 11 del presente mes.

Se nombra á D. Cipriano Pumarejo para cubrir la vacante de educando.

de primera clase de la banda municipal.

Se aprueba el acta de subasta de suministro de carne fresca y aceite al Hospital y casa de Caridad.

Se concede á la Asociación de señoras del Asilo de la Caridad, las tarimas que había en el Asilo de noche y el libro de registro que en él se usaba.

Se acuerda recurrir en alzada de la resolución del señor Delegado de Hacienda, en el expediente sobre comiso á D. Ignacio Laguno.

Pasa á la Alcaldía la instancia de D. Benigno Gomez Bueno, que solicita el empadronamiento.

Se aprueba el proyecto de contrato que ha de celebrar el señor Alcalde con el escultor Sr. Felgueras.

Se aprueba el reconocimiento de su crédito á D. Alejandro del Valle.

Se concede una sepultura en el cementerio de Ciriego á D. José Luis Arnilla.

Se autoriza la cesion que D. José Almiñaque hace á sus sobrinos de la mitad del terreno que posee en el cementerio de Ciriego.

Se aprueba la reforma del pavimento de la calle Alta.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 12 al 18 del corriente mes.

Se aprueba el acta de subasta del alcantarillado de Calzadas Altas.

Se concede prórroga de tres meses al contratista de las obras de Navas de Tolosa.

Se acuerda convocar á nueva subasta para las obras del primer lote de las aprobadas del Ensanche de Maliaño.

Se aprueba el acta de la subasta del Ensanche de Maliaño, comprendida en el lote número dos.

Se vuelve admitir en la banda municipal al músico Antonio Sierra Carás.

Se acuerda pagar á los empleados municipales la confeccion del padron de cédulas.

Se nombra Químico municipal á D. Diego Oreñosa, acordándose dar las gracias al Rector de Valladolid y confiándose á la Alcaldía para pagar los gastos producidos por las oposiciones.

Se aprueba el dictámen referente á la rectificacion de las listas de Compromisarios para Senadores.

Se concede á D. Eduardo Gonzalez Alonso una sepultura á perpetuidad para el cadáver de D. Francisco Villar y Bustos.

Se concede á D. José Bustamante, cambio de la parcela que le fué otorgada, aumento de terreno y permiso para colocar una verja.

Se autoriza á D. Félix Lopez para construir una casita en el camino viejo de Miranda.

Se permite á D. José Fonton la reforma de la planta baja de la casa número 5 de la calle de la Blanca.

Se accede á la reclamacion de don Joaquín Gomez por terreno tomado para vía pública en la calle de Padilla.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 19 al 25 del corriente mes.

Se aprueba el acta de subasta de las obras de pavimentacion de las calles de los Vapores y Antonio Lopez.

Se desestima la proposicion de arrendar en 10 pesetas mensuales el cajon número 17 de la plaza de Atarazanas.

Se autoriza á D. Manuel Digon para la venta de carne de cerdo.

Se deniega á D. Rosario Frande, rebaja de la renta que viene pagando en la plaza.

Se acuerda adquirir una caballería para el arrastre de la barredera y crear una plaza de conductor de la misma.

Se nombra á D. Lorenzo Turienco portero del Matadero.

Se aprueba el obsequio hecho por el señor Alcalde á las tropas que embarcaron el día 23 para Cuba.

Santander 6 de Marzo de 1896.—V. B.: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—José María Quintanilla.

#### Ayuntamiento de Santiaurde de Reinosa

Terminada la matrícula industrial para el ejercicio de 1896 á 97, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Santiaurde de Reinosa 28 Marzo 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Amor Fernandez.

#### Edicto.

Don Eugenio de Zubieta y Sierra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arnuero.

Hago saber: Que por don Apolinar Colina Anero, vecino del pueblo de Castillo, de este término municipal de Arnuero, ha sido pedido en el barrio de Abajas, de dicho pueblo de Castillo, un terreno parcelario sobrante de una vía pública que con motivo á haber sido cortada por la carretera del Estado que parte de Beranga á la playa de Noja, se halla en desuso tiempo há, cuyo terreno linda por la parte del Saliente con una casa habitacion del referido Apolinar Colina, y por otras dos de la propiedad de don Clemente Casanueva Solar, y de don Ramon Colina Zubieta. Y por la parte del Norte, con terrenos del referido Apolinar Colina, de don Ramon Colina, y de don Faustino Zubieta. Su cabida aproximada es la de veinte y cinco metros longitudinales por dos y medio de diámetro, cuya servidumbre se halla en desuso como queda indicado por estar circundada con las carreteras, la provincial que parte de Argoños al Puntal, y la del Estado de Beranga á la playa de Noja. Considerando beneficioso para el ornato público el cerramiento de referida servidumbre, y con el fin de que los interesados hagan las reclamaciones que pudiere convenirles se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia por término de quince días, que principiarán á contarse desde la insercion del presente, trascurridos que sean se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del art. 85 de la Ley municipal.

Arnuero 29 de Febrero de 1896.—Eugenio Zubieta.

#### Ayuntamiento de Peñarrubia.

El apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, como igualmente se halla formado el padron de la matrícula de subsidio industrial y el mismo plazo, para que puedan examinarse todos los interesados, y producir las reclamaciones conducentes á su derecho, en la inteligencia que pasado el plazo fijado no serán oidas.

Peñarrubia 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

#### Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El presupuesto adicional al del año económico de 1895 á 96 y el ordinario para 1896 á 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos oportunos.

San Felices de Buelna 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bár cena.

#### Ayuntamiento de Colindres.

Terminado el padron industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Colindres 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José María Blanco.

#### Ayuntamiento de Bareyo.

El padron industrial, base del repartimiento de la contribucion industrial para el próximo año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion de este en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Bareyo 22 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Abascal.

#### Ayuntamiento de Ampuero.

Por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron industrial que ha de servir de base á la matrícula de la contribucion industrial del próximo ejercicio de 1896 á 97, á los efectos de reclamacion.

Ampuero 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Somarriba.

#### Previdencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez instructor de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Gonzalez Fernandez y Félix Menéndez Gonzalez, que lo están en causa seguida contra los mismos por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, dichos sujetos son, el primero hijo de Ana, natural de Oviedo,

de veintinueve años, sastre, con instrucción y vecino de Oviedo, calle del Rosul, ciento diez y ocho, primero; y el segundo de diez y siete años, hijo de Andrés y Carmen, soltero, natural de Oviedo, zapatero, con instrucción y vecino de Oviedo, calle del Rollo, diez y ocho principal; para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia y en el de Oviedo, se conste que van en prision en la cárcel del partido de esta ciudad, apercibidos como lo hacen de que les parará el perjuicio que con arreglo á la ley les corresponda y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad de los procesados referidos con las seguridades necesarias.

Santander Marzo veintiuno de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobedo.

#### CÉDULA DE CITACION.

El señor don Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario contra Lucio Barbeiro, por expedicion de billetes falsos, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se cita á Juan Fernandez (a) Chano, tratante en gando, y que se cree vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en la calle de Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaracion en dicho sumario, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su insercion, libro la presente en Santander á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Juan Castrollo.

#### DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO,

Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Gimenez Gabani, de veinte y nueve años, natural de S. Adrian, sin domicilio ni vecindad fija, hijo de Ciriano y Eusebia, casado, gitano y cuyo actual paradero se ignora; á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre hurto, y para su ingreso en la cárcel del partido, apercibido que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido individuo, poniéndole á mi disposicion en la cárcel de este partido para verificarlo.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Sañudo y Cano.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de instruccion del partido de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama al joven Manuel Gutierrez, de doce años de edad, natural de Sierrapando, sirviente y domiciliado en Santa Marina, Ayuntamiento de San Felices, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado para prestar declaracion en causa sobre daños y hurto, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, pues así lo ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en referida causa.

Dado en Torrelavega á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de instruccion de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Saturnino Martínez Fernandez, vecino de Silió, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa por hurto de reses vacunas de don Cayetano García y don Gumersindo Pedraja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Por tanto y teniendo decretada su prision provisional, ruego á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, precedan á la busca y captura del Saturnino, poniéndole á mi disposicion en la cárcel de este partido con las seguridades legales.

Dado en Torrelavega á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado: El Actuario, Marcelino García.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ**, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Fernandez Santo, Juan Casado Sien, Francisco Cerdeiro y José María Porto, los dos primeros vecinos que fueron de Castro-Urdiales y los dos últimos sin vecindad conocida, y en la actualidad los cuatro en ignorado paradero, para que el día diez y ocho de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á fin de que presten declaracion en el juicio oral de la causa que en ella pende contra Mariano Garrido Villaboa; bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Laredo á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—De orden de su señoría, Sergio Coca.

**DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ**, Juez de instruccion de Calbuéniga y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á don Juan Guillermo Ruiduondo Ló, á don Jaime Honthon y á don

Enrique Jeakson, de nacionalidad inglesa y hoy ausentes los dos primeros en Inglaterra y el tercero en ignorado paradero, para que el día ocho de Abril próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia de Santander, á prestar declaracion en las sesiones del juicio oral referente á la causa seguida contra Bonifacio Sierra Perez y otro, por estufa; bajo apercibimiento de que si dejarea de comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Calbuéniga á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Francisco Volez.

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instruccion del partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, tiene acordado, que por medio de la presente se cite á Bernabé Echevarría Laszal, ambulante, para que el día veinte y nueve de Abril próximo, á las once de la mañana, se presente ante la sala de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaracion en juicio oral y público en causa sobre hurto contra José Guevara, apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga efecto la citacion, libro la presente que firmo en Laredo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**RESTAURANT**

**LA VILLA DE SUANCES**

de Nemesio Martínez Yarsa

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cadon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94*

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

*Año económico de 1894 á 95*

- Las Rozas
- Los Tojos

- Luena
- Mazuerras
- Miengo
- Peñarrubia
- Ruiloba
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

*Año económico de 1895 á 96.*

- Arenas
- Bareyo
- Bárcena de Cicero
- Camaleño
- Campes de Yuso
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillerigo
- Colindres
- Comillas
- Corvera
- Hermandad de Campes de Suso
- Enmedie
- Entrambasaguas
- Hazas en Cesto
- Herrerías
- Las Rozas
- Los Tojos
- Liérganos (Alcaldía)
- Lamasón
- Luena
- Mazuerras
- Miera
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Pesquera
- Pesaguero
- Peñarrubia
- Reocin
- Rionansa
- Riotuerto
- Ruente
- Puente-Viesgo
- Ruiloba
- Santiarde de Reinosa
- San Pedro del Romeral
- Solórzano
- Suances
- San Felices de Buelna
- San Miguel de Aguayo
- Santiarde de Toranzo
- Santoña
- San Vicente de la Barquera
- Udías
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaescusa
- Villaverde de Trucios
- Veto
- Val de San Vicente
- Vega de Liébana
- Villafufre

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiarde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	6 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solórzano	9 70

Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campes de Yuso	2 86
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campes de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Luena	2 10
Mazuerras	12 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	3 50
Campes de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campes de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Hermandad Campes de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiarde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campes de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillerigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campes de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	3 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

El contratista del Boletin oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER.